

República de Colombia
Tribunal Superior de Montería



Sala Civil Familia Laboral

Ref. Acción de tutela

Rad. 2020-00045 fol. 130

Accionante: José Luis Julio Hernández

Accionado: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete

Montería, primero (01) de abril del año dos mil veinte (2.020)

Siendo procedente la Acción de Tutela interpuesta por el señor **JOSÉ LUIS JULIO HERNANDEZ**, quien actúa en causa propia, contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE, CÓRDOBA**, Se **RESUELVE**:

1. Admitir la acción incoada y asignar el trámite correspondiente.
2. Vincular a la presente acción constitucional a la señora Dilia Rebeca Durango Chica, al Presidente del Concejo Municipal de Ciénaga de Oro y a todos los interviene dentro de la acción tutelar con Radicado No. 23-18940890012020000054-00 y 23-18940890012020000054-01.
3. Requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, remita a esta instancia, en medio electrónico o por el medio más expedito¹, copias de la acción de tutela Radicada bajo el No. 23-18940890012020000054-00 y 23-18940890012020000054-01.
4. Notifíquese, por la vía más expedita, esta providencia a todas las partes en el presente resguardo constitucional, concediéndosele al Juzgado accionado y a los vinculados el improrrogable término de un (01) día, para que se pronuncie sobre la acción ejusdem.
5. Anotar la entrada de este asunto en los libros correspondientes y oportunamente vuelva a despacho para decidir.

RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado

¹ Medidas especiales generadas por la pandemia del Covid-19.